

4. Al **oeste**, solar municipal núm.1950.

ARTÍCULO 28. Envíese al Ayuntamiento del Distrito Nacional y a los ayuntamientos de los municipios Santiago de los Caballeros, Moca, Dajabón, Salvaleón de Higüey, San Rafael del Yuma, Tenares, San Francisco de Macorís, y a los registradores de títulos del Distrito Nacional, Santiago de los Caballeros, Moca, Dajabón, Salvaleón de Higüey, San Rafael del Yuma, Tenares y San Francisco de Macorís, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 472-19 que autoriza a los ayuntamientos de Santiago de los Caballeros, Barahona, Sabana de la Mar, Bani y San Francisco de Macorís, a vender terrenos a particulares. G. O. No. 10964 del 20 de diciembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 472-19

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d) del numeral 3, del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del Presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 17 de junio de 2008, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que aprueba la venta de una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos treinta y siete metros cuadrados (337.00m²).

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Barahona, provincia Barahona, del 3 de agosto de 2017, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que aprueba la venta de una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos treinta y seis metros cuadrados punto diez decímetros cuadrados (336.10 m²).

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Barahona, provincia Barahona, del 3 de agosto de 2017, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que aprueba la venta de una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos treinta y cinco metros cuadrados punto dieciocho decímetros cuadrados (335.18 m²).

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Barahona, provincia Barahona, del 3 de agosto de 2017, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que aprueba la venta de una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos sesenta y dos metros cuadrados punto ochenta y cinco decímetros cuadrados (262.85 m²).

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Barahona, provincia Barahona, del 3 de agosto de 2017, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que aprueba la venta de una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos diecisiete metros cuadrados punto diecinueve decímetros cuadrados (317.19 m²).

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Barahona, provincia Barahona, del 3 de agosto de 2017, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que aprueba la venta de una porción de terreno con una extensión superficial de mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados punto diecisiete decímetros cuadrados (1,437.17 m²).

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, del 12 de julio de 2017, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que aprueba la venta de una porción de terreno con una extensión superficial de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados punto cero dos decímetros cuadrados (852.02 m²).

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Barahona, provincia Barahona, del 3 de agosto de 2017, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que aprueba la venta de una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados punto treinta y cuatro decímetros cuadrados (346.34 m²).

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, cabecera de la provincia Duarte, del 13 de octubre de 2017, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que aprueba la venta de una porción de terreno con una extensión superficial de novecientos cuarenta y uno metros cuadrados (941.00 m²).

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 5 de julio de 2016, del acta núm. 09-04, del 20 de mayo de 2004; y ratificada mediante acta núm. 08-15, del 30 de junio de 2015.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Baní, provincia Peravia, del 04 de mayo de 2018, del acta núm. 49, página 078, del 14 de marzo de 2018.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Domingo Germán Reyes, por la suma de trescientos tres mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$303,300.00), una porción de terreno de trescientos treinta y siete metros cuadrados (337.00 m²), solar municipal núm. 17, manzana núm. 7, de la parcela núm. 6-B-45, D.C. núm. 8, sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solar municipal núm. 19.
2. Al **este**, solar municipal núm. 18=6.
3. Al **sur**, calle núm. 1.
4. Al **oeste**, solar municipal núm.6=18.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Rafael Méndez Cuevas, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 018-0010908-2, por la suma de doscientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$268,880.00), una porción de terreno de trescientos treinta y seis punto diez metros cuadrados (336.10 m²), dentro de la parcela núm. 51, D.C. núm. 02, con designación municipal de solar núm.5, manzana núm. 10, ubicado en la urbanización Los Blanquizales, del municipio de Barahona, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, parcela núm.51 (Resto).
2. Al **este**, parcela núm.51 (Resto).
3. Al **sur**, parcela núm.51 (Resto).
4. Al **oeste**, calle El Clavel.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender a la señora Sobeida Altagracia Aguiló Galarza, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2149346-9, por la suma de doscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$268,144.00), una porción de terreno que mide trescientos treinta y cinco punto dieciocho metros cuadrados (335.18 m²), dentro de la parcela núm. 51, D.C. núm. 02, con designación municipal del solar núm. 14, manzana núm.10, ubicada en la urbanización Los Blanquizales, del municipio de Barahona, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, calle Laurel.
2. Al **este**, calle en Proyecto.
3. Al **sur**, Iglesia Misionera Mana Pequeña.

4. Al **oeste**, terrenos municipales.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Martin Suero Decena, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0072343-6, por la suma de doscientos diez mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$210,280.00), una porción de terreno que mide doscientos sesenta y dos metros cuadrados punto ochenta y cinco decímetros cuadrados (262.85 m²), dentro de la parcela núm. 51, D.C. núm. 02, con designación municipal del solar núm. 06, manzana num.06, del municipio Barahona, provincia Barahona, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solar núm. 7.
2. Al **este**, calle Principal.
3. Al **sur**, solar núm.5.
4. Al **oeste**, parcela núm.51 (Resto).

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Martín Suero Decena, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0072343-6, por la suma de doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$253,752.00), una porción de terreno que mide trescientos diecisiete metros cuadrados punto diecinueve decímetros cuadrados (317.19 m²), dentro de la parcela núm. 51, D.C. núm. 02, con designación municipal del solar num.07, manzana num.05, del municipio Barahona, provincia Barahona, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solar núm. 8.
2. Al **este**, calle Principal.
3. Al **sur**, solar núm. 6
4. Al **oeste**, Parcela núm. 51 (Resto).

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a la señora Olga Ángela Espaillat, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0424991-1, por la suma de novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$994,850.00), una porción de terreno que mide trescientos noventa y siete metros cuadrados punto noventa y cuatro decímetros cuadrados (397.94 m²), dentro de la parcela núm. 6-B-48 (parte), D.C. núm. 08, con designación municipal del solar num.256-C-4, manzana num.04, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solar núm.256-C.
2. Al **este**, solar núm. 256-C-5.
3. Al **sur**, carretera Juan Pablo Duarte.
4. Al **oeste**, solar núm. 256-C.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Barahona provincia Barahona, a vender a la señora Minerva María Guillian Matos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 018-0006535-9, por la suma de un millón ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta

y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,149,736.00), una porción de terreno que mide mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados punto diecisiete decímetros cuadrados ($1,437.17 \text{ m}^2$), dentro de la parcela núm. 51 (parte), D.C. núm. 02, con designación municipal del solar num.03 de la manzana num.03, del municipio Barahona, provincia Barahona, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, Sra. Sonys Paula Ramos.
2. Al **este**, calle Principal.
3. Al **sur**, Carretera Guasara.
4. Al **oeste**, parcela núm. 51 (resto).

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, a vender a la señora Belkis Margarita Fermín de Matos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0019100-6, por la suma de cuatrocientos veintinueve mil diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$429,010.00), una porción de terreno que mide ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados punto cero dos decímetros cuadrados (858.02 m^2), dentro de la parcela núm. 69 (Parte), D.C. núm. 39/6ta, del municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, carretera Sabana de la Mar-Caño Hondo.
2. Al **este**, Sra. Ceneida Hernández.
3. Al **sur**, Familia González.
4. Al **oeste**, Marta Adames.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Jhonny Gregorio Olivero García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 018-0030110-1, por la suma de doscientos setenta y siete mil setenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$277,072.00), una porción de terreno que mide trescientos cuarenta y seis metros cuadrados punto treinta y cuatro decímetros cuadrados (346.34 m^2), dentro de la parcela núm. 51 (parte), D.C. núm. 02, con designación municipal del solar núm. 01 de la manzana núm. 15, ubicado en la urbanización Los Blanquizales, del municipio Barahona, provincia Barahona, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, Sr. Ramón Feliz.
2. Al **este**, Parcela núm.52 (Resto).
3. Al **sur**, calle Primavera.
4. Al **oeste**, calle Primera.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Baní, provincia Peravia, a vender a la Sra. Alba Lubo Valdez, titular de la cédula de identidad y electoral núm.003-0014400-3, por la suma de ciento once mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$111,280.00), una porción de terreno que mide veintisiete metros cuadrados punto ochenta y dos decímetros cuadrados (27.82 m^2), dentro del solar núm. 14-Parte, manzana núm.71, D.C. núm. 01, municipio Baní, provincia Peravia, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, Sra. Bolminia Rivera.
2. Al **este**, Sra. María Peña.
3. Al **sur**, calle Wladislao Guerrero.
4. Al **oeste**, Sr. Alexis de Jesús Peña Lora.

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, a vender a la Sra. Ana Zunilda Morel Cuello de Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 056-0021178-2, por la suma de tres millones doscientos noventa y tres mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,293,500.00), una porción de terreno que mide novecientos cuarenta y un metros cuadrados (941.00 m²), dentro de la parcela núm. 316373550402, D.C. núm. 1, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, Sucesores de Ramón Antonio Pérez.
2. Al **este**, Av. Los Mártires.
3. Al **sur**, Dr. Luis Esmúrdoc.
4. Al **oeste**, Ana Zunilda Morel.

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a los señores Nelfa Eduvigis Ferreras López, Pio Jaime Oscar Ferreras Díaz, Cristina Adelaida Ferreras de Sued, María Natalia Ferreras Pizano, Juan Arturo Ferreras Pizano y Hortensia Armida Ferreras de Reyes, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 054-0013910-0, 001-1140502-3, 031-0034019-3, 031-0191138-0, 031-0133178-7 y 031-0095872-1, una porción de terreno que mide seis mil doscientos diez metros cuadrados punto noventa y seis decímetros cuadrados (6,210.96 m²), lugar La Rotonda, del sector Ensanche Libertad, dentro de la parcela núm. 129-D-2 (Parte), D.C. núm. 6, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, Prolongación Av. Estrella Sadhalá.
2. Al **este**, Av. Joaquín Balaguer.
3. Al **sur**, Av. 27 de Febrero.
4. Al **oeste**, Prolongación Av. Estrella Sadhalá.

ARTÍCULO 13. Envíese al ayuntamiento de los municipios Santiago de los Caballeros, San Francisco de Macorís, Baní, Sabana de la Mar, Barahona, al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y fines ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA